



NACIONAL



RESOLUCION 57/1983
SECRETARIA DE COMERCIO (SC)

Especialidades medicinales expandidas bajo receta --
Precios de venta -- Pautas para su reajuste -- Normas
complementarias del art. 1º, inc. a) de la res. 150/82.
Fecha de Emisión: 15/04/1983; Publicado en: Boletín
Oficial 20/04/1983

Artículo 1º -- El coeficiente de aumento que dispone el inc. a) del art. 1º de la res. S. C. 150/82 será calculado globalmente por empresa, pero por producto, en cada etapa de ajuste, ningún aumento de precios podrá ser superior en un veinticinco (25) por ciento al coeficiente de aumento global. La ponderación de los aumentos se realizará en base al volumen físico y los últimos precios de venta de las unidades vendidas en los doce (12) meses anteriores al de la fecha de presentación.

Art. 2º -- La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su fecha.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

Noguera.

